



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-82475136-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE RIO NEGRO - PROFESOR/A EN ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y 2641-E/2017 del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-166-APN-SECPU#MECCYT del 26 de agosto de 2019, el Expediente N° EX-2021-82475136-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de PROFESOR/A EN ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 18/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la Resolución 2641-E/2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-166-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR/A EN ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR de la carrera de PROFESORADO EN ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-99099289-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de PROFESOR/A EN ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-99098549-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44

de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A EN ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO

- 1.- Enseñar Biología en los niveles de educación secundaria y superior en contextos diversos.
- 2.- Planificar, supervisar y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de Biología para los niveles de educación secundaria y superior en contextos diversos.
- 3.- Asesorar en lo referente a las metodologías y a los procesos de enseñanza de la Biología.
- 4.- Diseñar, dirigir, integrar y evaluar diseños curriculares y proyectos de investigación e innovación educativas, relacionados con la Biología.
- 5.- Diseñar, producir y evaluar materiales destinados a la enseñanza de la Biología.
- 6.- Elaborar e implementar acciones destinadas al logro de la alfabetización científica en el campo de la Biología.
- 7.- Planificar, conducir, supervisar y evaluar proyectos, programas, cursos, talleres, planes y otras actividades de capacitación, actualización y perfeccionamiento orientadas a la formación docente continua en Biología.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-82475136- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio
TÍTULO: PROFESOR/A EN ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN
BIOLOGÍA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar al Profesorado en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología -Ciclo- los/as egresados/as de las carreras de: Licenciatura en Biología/Ciencias Biológicas – Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Biología/Química – Licenciatura en Oceanología – Licenciatura en Biología Marina – Licenciatura en Agroecología – Ingeniería Forestal – Ingeniería Agronómica – Veterinaria – Licenciatura en Gestión/Saneamiento Ambiental – Licenciatura en Paleontología – Licenciatura en Producción de Bioimágenes – Licenciatura en Bioquímica – Licenciatura en Seguridad e Higiene – Ingeniería en Alimentos – Farmacéutico – Licenciatura en Biotecnología – Licenciatura en Nutrición – Técnicos Superiores en: Producción Vegetal y Orgánica, Gestión/Saneamiento Ambiental, Biotecnología, Alimentos o Agroalimentarias, Laboratorio y Análisis Clínicos que acrediten al menos 1800 horas y dos años y medio (2,5) de formación.

Se requerirá, de modo adicional, que el/la postulante certifique un año de antigüedad en el ejercicio de la docencia en asignaturas de ciencias básicas.

La UNRN establecerá la actuación de un comité ad hoc que decidirá la admisión de los/as alumnos/as en vista a sus antecedentes académicos y profesionales y el análisis de formación recibida en los campos de formación general y disciplinar específico.

La comisión ad hoc constatará que la formación de base de los/as postulantes cubra las horas de formación y contenidos “exigidos a la titulación de base” detallados en el Anexo III, de manera tal que al finalizar el ciclo el total de horas de las condiciones de ingreso más el total de horas de las condiciones de egreso, componga las cargas horarias y contenidos correspondientes a la formación general, disciplinar, pedagógica y de práctica profesional estipuladas por los estándares para la acreditación de las

carreras de Profesorado Universitario en Biología. (CUCEN) y CFE Resolución N° 24/07

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
1	Didáctica General	Cuatrimestral	5	80	-	A Distancia	
2	Teorías del Aprendizaje	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
3	Introducción a la Tecnología Educativa	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
4	Introducción a la Didáctica de las Ciencias Naturales	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
5	Educación Ambiental en Argentina	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
6	Sistemas de Pensamiento	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
SEGUNDO AÑO							
7	Didáctica I de la Biología	Cuatrimestral	6	96	1 - 3 - 5	A Distancia	
8	Microbiología Aplicada	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
9	Biología Animal y Vegetal	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
10	Problemáticas Socioeducativas e Institucionales de la Educación Secundaria	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
11	Evolución de los Organismos	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
12	Bases Químicas de la Genética	Cuatrimestral	6	96	9	A Distancia	
13	Historia y Política de la Educación y del Trabajo Docente	Cuatrimestral	5	80	-	A Distancia	
14	Didáctica II de la Biología	Cuatrimestral	6	96	7	A Distancia	
TERCER AÑO							
15	Taller de Análisis para la Reelaboración de la Práctica Profesional	Cuatrimestral	7	112	7	A Distancia	
16	Educación para la Salud	Cuatrimestral	6	96	5	A Distancia	
17	Biodiversidad y Ecología Química	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
18	Problemas Complejos en Biología Humana	Cuatrimestral	6	96	-	A Distancia	
19	Taller de Reelaboración Teórica de la Práctica Profesional- Producción Trabajo Final	Cuatrimestral	9	144	1 a 14	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**TÍTULO: PROFESOR/A EN ENSEÑANZA DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR EN BIOLOGÍA -
Modalidad a Distancia**

CARGA HORARIA TOTAL: 1760 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-82475136- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.